



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

778

ARICA, 29 ABR 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 26 de diciembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, para la ejecución de la iniciativa denominado **"Transferencia Integración Sistemas Recirculación Acuapónico Arica y Parinacota"** Código BIP 30170322-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°2296 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 23 de febrero de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, aprobado mediante Resolución Exenta N°348 del 25 de febrero de 2015.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 04 de agosto de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1423 del 04 de agosto de 2015.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 02 de noviembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, aprobado mediante Resolución Exenta N°2228 del 04 de noviembre de 2015.
5. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 05 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, aprobado mediante Resolución Exenta N°285 del 09 de febrero de 2016.
6. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 27 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 27 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, para la ejecución de la iniciativa denominado **"Transferencia Integración Sistemas Recirculación Acuapónico Arica y Parinacota"** Código BIP 30170322-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y

TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA INTEGRACIÓN SISTEMAS RECIRCULACIÓN ACUAPÓNICO,

ARICA Y PARINACOTA."

CÓDIGO BIP N°30170322-0

En Arica, a 27 de abril de 2016, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por la Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Sra. Intendente Regional, **doña GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO, CODECITE, Persona Jurídica de Derecho Privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representado por su Representante legal, Director Ejecutivo don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "CODECITE" o "Institución Receptora"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2296, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a ésta última, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA INTEGRACIÓN SISTEMAS RECIRCULACIÓN ACUAPONICO ARICA Y PARINACOTA" Código BIP 30170322-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el Certificado N° 459, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2013".
- c) Que con fecha 23 de febrero de 2015, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 348, de fecha 25 de febrero de 2015, por el cual se modificó la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- d) Que con fecha 04 de agosto de 2015, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 1423, con fecha 04 de agosto 2015, por el cual se modificó la cláusula tercera y décima tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- e) Que con fecha 02 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 2228, con fecha 04 de noviembre 2015, por el cual se modificó la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- f) Que con fecha 05 de febrero de 2016, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por

resolución exenta N° 285, con fecha 09 de febrero de 2016, por el cual se modificó la cláusula décimo tercera de Convenio de Transferencia Modificado.

- g) Que según consta en oficios N°085/2016 de fecha 04 de abril de 2016, el Director Regional Ejecutivo de CIHDE, solicita reitemización y modificación del plan de gastos de algunas partidas con el objeto de incrementar los recursos para potenciar la adquisición de nutrientes hidropónicos, que permitirá dar cumplimiento a las actividades programadas en el proyecto.
- h) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, atendidas las causales de fuerza mayor invocadas, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACION

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, "Financiamiento FIC", del Convenio original, referido en la cláusula anterior de la siguiente forma:

- a) En la cláusula TERCERA, replácese los dos cuadros establecidos en ella, por los siguientes respectivamente:

ITEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
Gastos Recursos Humanos	\$ 62.000.000
Gastos Subconvenios	\$ 22.900.000
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	\$ 11.700.000
Gastos de Operación	\$ 16.878.500
Gastos de Inversión	\$ 64.242.973
Gastos de Administración	\$ 2.004.497
MONTO TOTAL INICIATIVA	\$ 179.725.970

ÍTEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
RECURSOS HUMANOS	
Jefe de Proyecto. Ingeniero en Pesca y Acuicultura.	24.000.000
Investigador acuícola. Ingeniero En Acuicultura	6.800.000
Técnico 1. Químico Laboratorista	10.800.000
Técnico 2. Químico Laboratorista	10.800.000
Ingeniero Agrónomo	2.400.000
Operario Técnico	7.200.000
Subtotal Recursos Humanos	\$ 62.000.000
GASTOS SUBCONVENIOS	
Asesoría armado y montaje de estanques, sistemas de recirculación, otros.	9.900.000
Servicio de Ictiopatología	1.000.000
Prototipo productivo de sistema acuapónico para transferencia tecnológica(ingeniería conceptual y de detalle, curso de entrenamiento y administración e instalación en sistema acuapónico)	12.000.000
Subtotal de gastos Subconvenios	\$ 22.900.000
GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS	
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	1.600.000
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.000.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación Final)	400.000

Vestimenta de difusión del proyecto para el equipo de trabajo (Polares, poleras, chaquetas, polerones, pantalones, gorros, camisas, otros)	800.000
Seminario presentación Proyecto	800.000
Presentación Congreso Ciencias del mar y/o acuicultura nacional e internacional	1.100.000
Taller de socialización I	250.000
Taller de socialización II	250.000
Publicación ISI	0
Tesista de pregrado	0
Curso final de Acuaponía (Pasajes, alojamiento y alimentación asesores que dictaran el curso)	1.800.000
Seminario Final proyecto	1.200.000
Pasajes, alojamiento y alimentación de ponentes en seminario final del proyecto	1.500.000
Subtotal de gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	\$ 11.700.000
GASTOS DE OPERACIÓN	
Material de fungibles de laboratorio (guantes, jarras de vidrio y plásticas, detergente/desinfectantes, baldes, etc.)	1.492.061
Material de aseo y limpieza (Toalla nova, paños, detergente, escobillones, esponjas, etc.)	1.189.651
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos nacionales e internacionales)	1.930.588
Viáticos nacionales e internacionales (alojamiento y alimentación)	1.865.104
Equipamiento personal terreno (botas para agua, zapatos de seguridad, traje pescador, chaquetas impermeables, etc.)	948.695
Fitting y herramientas para armado y mantención del sistema de cultivo acuapónico	985.985
Combustible para vehículo	2.744.659
Insumos computacionales	796.000
Nutrientes hidropónicos	925.757
Alimento para Paiche	4.000.000
Subtotal de gastos de Operación	\$ 16.878.500
GASTOS DE INVERSIÓN	
I.- Readecuación de infraestructura:	
Acondicionamiento espacio físico para invernaderos	2.998.389
II.- Equipamiento:	
1 Sistema de recirculación (Paiche)	8.483.312
Estanque cabecera de fibra de vidrio 10 m3	2.469.250
2 Blower de 1 Hp	1.558.900
2 Invernaderos	11.026.000
1 Generador de 5,3 KVA	860.290
1 Sistema demostrativo de acuaponía	4.188.800
1 cono de oxígeno y generador de oxígeno	3.272.500
Bateas hidropónicas	3.381.980
Sistema NFT	4.246.076
Kendall	12.804.420
III.- Implementación de Cultivo:	
Accesorio fitting (sistema de recirculación)	729.020
Accesorios y fitting (sistema de aireación)	549.199

IV.- Material Biológico:	
500 paiches	5.379.000
Almacigueras de hortalizas hidropónicas	795.837
V.- Plataforma Tecnológica:	
Servidor, software, redes, equipos computacionales, otros	1.500.000
Subtotal de gastos de Inversión	\$ 64.242.973
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Materiales de oficina (hojas, tinta y/o tóner para impresora, corchetera, carpetas, etc.)	2.004.497
Subtotal de gastos de Administración	\$2.004.497
TOTAL	\$179.725.970

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013 y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ELÍAS LAFERTE MONTOYA, DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y ECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/JCF"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Dpto. Jurídico